

**3868-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con doce minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido AUTENTICO LIMONENSE en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Auténtico Limonense celebró de manera presencial, el día seis de noviembre del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Siquirres, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha diez de noviembre del presente año, se presentó ante el Tribunal Supremo de Elecciones Oficina Regional de Limón, la carta original de aceptación al nombramiento en ausencia de la señora Irma Brenes López, cédula de identidad n° 700820409, en el puesto de delegada territorial propietaria, la cual cumple con los requisitos establecidos para su eficacia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN SIQUIRRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701710109	MAYRA ALEJANDRA CHAVARRIA HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
701320667	CRISTIN QUIROS OTOYA	SECRETARIO PROPIETARIO
702680215	KEYBRETH ARLEY BLANDON GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
109500898	EMILIO GERARDO WILLIAMS CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
702060228	YACDANI VIQUEZ DURAN	SECRETARIO SUPLENTE
700680896	BERTILIA ALICIA WILSON ARIAS	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702930746	ALLISON FRANCELA RIVERA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109500898	EMILIO GERARDO WILLIAMS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700820409	IRMA BRENES LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702160397	KEYLOR STEVEN ARIAS CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701710109	MAYRA ALEJANDRA CHAVARRIA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observaciones:** En la asamblea de marras, reunida el seis de noviembre de dos mil veintiuno, se omitió nombrar a quienes ejercerán los puestos de fiscalía propietaria y suplente, cargos que en atención a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete, inciso e) del Código Electoral y el numeral veintiuno inciso b) del Estatuto partidario, forman parte de la estructura orgánica interna del partido Auténtico Limonense.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los puestos de fiscal propietario y suplente; cargos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita, así como el requisito de inscripción electoral establecido en el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos mediante Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/vcm/aca  
C.: Exp. n.º 160-2014, partido Auténtico Limonense  
Ref., No.: 21653, **21149**/ 21727, 21187-2021